

expreso

el diario de la vida nacional

■ 22 de diciembre de 1990 ■ AÑO 18 ■ 2 secciones ■ 24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AVEST C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitucion simultánea de la Compañía AVEST C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de Noviembre de 1990, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario del Cantón Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante resolución No. 90-2-1-1-0003694 el 13 de Diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.910 el 20 de diciembre de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.-La compañía se denomina AVEST C.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de estos objetivos, podrá abrir agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero; asociarse a cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución, celebrar contratos de administración o cuentas en participación, y, cualesquiera otro acto o contrato lícito relacionado con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numeración S/. 4.000,00 y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 4.000,00; en especie S/. 9'996.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente necesitando autorización de la Junta General para la compra, venta, permuta, cesión o enajenación de acciones o participaciones pertenecientes a la Compañía, así como la enajenación o gravamen de los inmuebles de la misma.

adem.
Guayaqui, 21 de Diciembre de 1990
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPRAS OFICINA GUAYAQUIL